

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 472**

**VISTO:** El Expte. N° 7.790-M17-R-13, mediante el cual la Sra. Ángela Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 37.504.305, solicita una casilla prefabricada para solucionar el problema habitacional que padece; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, aporta documentación en original y en fotocopia autenticada (fs. 02/07);

**Que** a fs. 08 Personal de la Secretaría de Políticas Sociales emite el informe Socio Ambiental pertinente, que da cuenta que el grupo familiar ocupa una habitación que le ceden en calidad de préstamo, en la que se observa hacinamiento y que sus ingresos se encuentran por debajo de la línea de pobreza, lo que les impide superar sus carencias materiales; por lo que se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

**Que**, atento al informe Socio Ambiental emitido a fs. 09, esta Intendencia Municipal autoriza la compra de la casilla y su posterior entrega a través de la Secretaría de Políticas Sociales;

**Que** realizadas las cotizaciones de la casilla solicitada en Empresas del medio, las que obran a fs. 11/12, la Oficina de Compras a fs. 13 elabora el Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a la suma de \$8.800 (pesos ocho mil ochocientos), y en su informe de fs. 10 señala que por el monto correspondería efectuarse un Concurso de Precios, según Ordenanza N° 1.299/03 y Decreto N° 268/13, salvo razones de necesidad y/o urgencia debidamente justificada por el Secretario del área;

**Que**, en atención al referido informe Socio Ambiental de fs. 09, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 vta. dispone se continúe el trámite para adquirir la casilla solicitada, mediante la modalidad de contratación directa, atento a la necesidad y urgencia, de acuerdo a lo normado por Ordenanza N° 1299/03, Art. 7°, inc. 1);

**Que**, en mérito a lo actuado y a la intervención del Sr. Secretario de Hacienda de fs. 13 vta., la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 14, dictamina que la compra que nos ocupa se puede encuadrar en el Art. 7°, inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03 y que por lo tanto es viable hacer lugar a lo solicitado;

**Que** a fs. 16 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 16 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 17 vta. el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente, especificando las medidas a establecerse en el mismo;

**Que** a fs. 19 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos amplía su dictamen de fs. 14, encuadrando la ayuda a brindarse a la causante en lo establecido en el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGASE** un subsidio consistente en la entrega de una (1) casilla prefabricada de 30 m2 con techo de chapas de zinc, armada a domicilio, con flete incluido, a ser instalada en Camino a la Virgen 2° cuadra - La Rinconada - Yerba Buena - Tucumán, a favor de la Sra. Ángela Beatriz Rodríguez, D.N.I. N° 37.504.305 con domicilio en B° Castillo - Mza. "A" - Lote 5, de conformidad con lo Considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la compra directa de una (1) casilla prefabricada de 30 m2 con techo de chapas de zinc, armada en domicilio con flete incluido, por hasta el monto de \$8.800 (pesos ocho mil ochocientos), conforme lo previsto en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y su penúltimo párrafo, y su posterior entrega a la Sra. Ángela Beatriz Rodríguez, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, según lo dispuesto en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta: "Subsidios y Beneficencias", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Tesorería y el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC-
<i>Da</i>

*[Firma]*  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Firma]*  
MARIA VICTORIA ALDONATE  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Firma]*  
Prof. DANIEL GUILLENAS VOLEDI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA